

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., febrero 9 de 2021

REF: N° 1100140030782019-02145-00

Agréguese al expediente la diligencia de notificación que antecede con resultado negativo.

Previo a ordenar el emplazamiento solicitado, con el fin de evitar futuras nulidades, se le requiere al extremo actor para que gestione el enteramiento de la parte ejecutada en la dirección electrónica indicada en la demanda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C. G. del P. Asimismo, deberá indicar al demandado que la comparecencia al proceso podrá hacerla de manera presencial solicitando cita al correo electrónico de este despacho cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, o de forma virtual mediante comunicación dirigida al email antes referido.

En caso de efectuar la notificación prevista en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, además de dar cumplimiento al inciso anterior, deberá manifestar, bajo la gravedad de juramento, si el email yesid.july2007@gmail.com corresponde a la utilizada por el demandado efectos de su notificación personal. Asimismo, deberá informar la manera como la obtuvo y allegar las evidencias que lo acrediten (inciso 2° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32c6eb8e316a42ef199ceb457cf8c2f0ae9915471d69df1ba0d85e41bd640641**
Documento generado en 09/02/2021 04:15:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**